# LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE

NIT: 844000647-7

Yopal, 10 de septiembre de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
FECHA Y HORA CORRESPONDENCIA
10 SEP 2026
Hora: 4:50 N° Folios: 55
Rad N° 2661 Firma:

Ingeniero:
**RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO**
GERENTE
**INDERCAS**
Yopal – Casanare

**Asunto: Solicitud de apoyo para participación en Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027**

Cordial saludo.

La Liga de Ajedrez de Casanare, en cumplimiento de sus objetivos institucionales y deportivos, y con el propósito de continuar fortaleciendo, promoviendo y fomentando la práctica del ajedrez en sus diferentes modalidades en el departamento de Casanare, se permite solicitar respetuosamente al Instituto de Deportes de Casanare– INDERCAS, el apoyo necesario para garantizar la participación de la delegación departamental en el Campeonato Nacional por Equipos – Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar.

Para el desarrollo de esta participación, presentamos a continuación los requerimientos y aspectos relacionados con el apoyo solicitado:

**a.** Nombre del evento a participar: Campeonato Nacional por Equipos – Evento Clasificatorio a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027

**b.** Fecha del evento: del 4 noviembre al 9 noviembre de 2026

**c.** Descripción del evento detallando los pormenores para su participación: El Campeonato Nacional por Equipos constituye un evento de carácter competitivo y clasificatorio, incluido dentro del calendario nacional de ajedrez, en el cual participan delegaciones representativas de diferentes regiones del país. Este escenario permite evaluar y medir el nivel técnico y competitivo de los deportistas frente a una alta exigencia deportiva, contribuyendo al proceso de preparación, evaluación y proyección de los ajedrecistas de Casanare de cara a los **XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.**

**d.** Número de personas a beneficiar: La delegación estará conformada por **dieciséis (16) integrantes,** distribuidos de la siguiente manera: **catorce (14) deportistas, un (1) entrenador y un (1) delegado**. Los deportistas estarán organizados en dos (2) equipos de la categoría

Mayores Masculino, con un total de nueve (9) deportistas, y un (1) equipo de la categoría Mayores Femenino, conformado por cinco (5) deportistas.

**e.** Detalle y cantidad de bienes y/o servicios requeridos

| ITEM | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Transporte aéreo (ida y vuelta, dieciséis (16) personas) | 32 |
| 2 | Hospedaje (seis (6) noches, dieciséis (16) personas) | 96 |
| 3 | Alimentación competencia (desayuno, almuerzo, cena, dieciséis (16) personas por seis días) | 288 |
| 4 | Alimentación viaje (desayuno, almuerzo, cena, ida, dieciséis (16) personas) | 48 |
| 5 | Suplemento dietario (mañana, tarde, dieciséis (16) personas por seis días) | 192 |
| 6 | Uniformes de presentación u competencia (dos (2) por persona) | 32 |
| 7 | Inscripción al torneo (tres (3) equipos) | 3 |

**f.** Cronograma de actividades que detalle la secuencia, duración y fechas de inicio - finalización incluyendo todos y cada uno de los bienes y servicios solicitados

| Item | Bien o Servicio | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización |
|---|---|---|---|
| 1 | Transporte aéreo | Ida, 3 de noviembre 2026 | Vuelta, 9 noviembre 2026 |
| 2 | Hospedaje | 3 noviembre 2026 | 8 noviembre 2026 |
| 3 | Alimentación competencia | 4 noviembre 2026 | 9 noviembre 2026 |
| 4 | Alimentación viaje | Ida, 3 noviembre 2026 | Ida, 3 noviembre 2026 |
| 5 | Suplemento dietario | 4 noviembre 2026 | 9 noviembre 2026 |
| 6 | Uniformes de presentación | 4 noviembre 2026 | 9 noviembre 2026 |
| 7 | Inscripción torneo | 4 noviembre 2026 | 9 noviembre 2026 |

**2.** Copia de resolución No 007 expedida por el Departamento de Casanare, de Personería Jurídica de la Liga de Ajedrez de Casanare.

**3.** Copia de Resolución No 000282 expedida por el Ministerio del Deporte, de reconocimiento Deportivo vigente de la Liga de Ajedrez de Casanare.

**4.** Copia de Resoluciones No 0696, 0156 y 0207 expedidas por la Gobernación de Casanare de inscripción de dignatarios de la Liga de Ajedrez de Casanare.

**5.** Certificado de Existencia y representación Legal vigente de la Liga de Ajedrez de Casanare.

# LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE

NIT: 844000647-7

**6.** N/A
**7.** Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Liga de Ajedrez de Casanare.

**8**. Resolución No 007 de la Liga de Ajedrez de Casanare por medio de la cual se designa la Delegación que participara en el Campeonato Nacional por Equipos.

**9**. Formato de población beneficiada en modelo de Indercas.

**10.** Resolución No 023 de la Federación Colombiana de Ajedrez, por medio de la cual se reglamenta el Campeonato Nacional por Equipos.

**11.** Certificación de Responsabilidad y Entrega de Informe técnico de la Liga de Ajedrez de Casanare.

**12,** Resolución No 008 de la Liga de Ajedrez de Casanare por medio de la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias basadas en género.

**13.** Pronósticos debidamente firmado por Metodólogo de Indercas

Agradecemos de antemano su apoyo y atención. Quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,

**NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO**
Presidente Liga de Ajedrez de Casanare

Anexo: 55 Folios

147
92

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CASANARE

UN NUEVO ORDEN

**RESOLUCION NUMERO 007 DE 1994**

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la **"ASOCIACION DE LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE"** del Municipio de Yopal, se aprueban sus Estatutos y se inscriben sus dignatarios.

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA JURIDICA (Encgda),**

en uso de las facultades conferidas por el Gobernador de Casanare mediante Resolución No. 03178 (Junio 9/93), y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el señor **REINALDO ORTIZ RAMIREZ** identificado con C.C. No, 13.814.629 de Bucaramanga, actuando como Presidente y Representante Legal de la **"ASOCIACION DE LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE"** del Municipio de Yopal, solicitó a la Gobernación de Casanare, el reconocimiento de Personería Jurídica;

Que el peticionario acompaña a la solicitud, Acta donde consta la constitución de la Asociación, la elección de dignatarios y la aprobación de Estatutos que van a regirla y en los cuales se establece que es una Entidad sin ánimo de lucro, cuyos objetivos principales entre otros son:

Fomentar, dirigir, reglamentar y velar por la práctica práctica del ajedrez entre sus clubes, recreativa y competitivamente, organizar eventos deportivos de carácter departamental y participar en competiciones oficiales y nacionales.

Que el Secretario de Educación del Departamento de Casanare, emitió concepto previo favorable para el reconocimiento de Personería Jurídica con el Decreto 525 de 1990;

Que la Oroganización de la mencionada Asociación, se ajusta a las disposiciones contenidas en los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes;

Que por las razones antes expuestas, es procedente reconocer Personería Jurídica a la Entidad en referencia y en consecuencia se faculta para ejercer derechos y contraer obligaciones;

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

**DEPARTAMENTO DE CASANARE**

UN NUEVO ORDEN

**RESOLUCION NUMERO 007 DE 1994** Hoja2a.

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer Personería Jurídica a la **"ASOCIACION DE LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE"** del Municipio de Yopal.

**ARTICULO SEGUNDO.** Aprobar los Estatutos de la mencionada Asociación, ordenando la inscripción de la Junta Directiva y reconocer al Presidente como su Representante Legal.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental, o en un Diario de amplia circulación en Casanare a costa de los interesados y están obligados a remitir el original del recibo de publicación a la Oficina Jurídica, requisito sin el cual no se surtirán efectos legales.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Yopal, a los 09 MAR. 1994

**MAGDA LILIANA CORTES VILLAFRADEZ.**
Directora Oficina Jurídica (Encarga).

**MARUJA PARRA CUTTA**
Secretaria Ejecutiva

DEPARTAMENTO DE CASANARE
Oficina Jurídica
SECRETARIA

Maruja.

**NOTIFICACION PERSONAL.**

En Yopal, a los dieciseis (16) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), le notifiqué personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **REINALDO ORTIZ RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 13.814.629 de Bucaramanga, quién enterado solicita una copia que le es entregada.

**EL NOTIFICADO,** **REINALDO ORTIZ RAMIREZ**

**SECRETARIA EJECUTIVA,** **MARUJA PARRA CUTTA**

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

**RESOLUCIÓN No. 000282 DE 16 DE MARZO 2022**

*"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de Casanare"*

**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 001457 de 6 de septiembre de 2021 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.** Que el señor Oswaldo José Rico Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.309, en su condición de representante legal de la Liga de Ajedrez de Casanare, según la Resolución No. 0044 de 04 de octubre de 2021, proferida por la Gobernación de Casanare, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

**SEGUNDO.** Que el revisor fiscal de la Liga de Ajedrez de Casanare certificó los clubes que se encontraban en pleno uso de sus derechos a la fecha de la reunión de asamblea extraordinaria de afiliados, celebrada el día 09 de junio de 2021.

**TERCERO.** Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga de Ajedrez de Casanare cumple con los requisitos legales y estatutarios.

**CUARTO.** Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

**QUINTO.** Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea extraordinaria de afiliados, celebrada el día 09 de junio de 2021.

**SEXTO.** Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido* por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

En consideración a lo expuesto anteriormente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000282 DE 16 DE MARZO 2022

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de Casanare"*

R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Ajedrez de Casanare, por haber cumplido con los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Ajedrez de Casanare, será válido por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar de la presente resolución al representante legal de la Liga de Ajedrez de Casanare.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Ajedrez y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

**MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO**
Director de Inspección, Vigilancia Y Control
Ministerio Del Deporte

| | | |
|---|---|---|
| Aprobó: | Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control | |
| Aprobó: | Natalia Moreno Murillo - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado | |
| Revisó: | Diego Armando Velásquez Bernal– Abogado GIT de Deporte Aficionado | |
| Proyectó: | Karen Zulay Peña Castellanos – Abogada GIT de Deporte Aficionado | |

Deporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 000603 **DE** 03 DE JULIO DE 2026

*"Por la cual se le actualiza el reconocimiento deportivo a La Liga de Ajedrez de Casanare"*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000188 del 31 de marzo de 2025 y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 000282 de 16 de marzo de 2022, fue renovado el reconocimiento deportivo a La Liga de Ajedrez de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor Nelson Antonio Mayorga Quevedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.771en su calidad de representante legal de La Liga de Ajedrez de Casanare, según la Resolucion No. 0696 de 27 de octubre de 2025, proferida por la Gobernación del Casanare, remitió los documentos que soportan los cambios en el órgano de administración de la estructura funcional para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2028.

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

***"ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.***

*(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."*

Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de La Liga de Ajedrez de Casanare, conservando su vigencia por cinco (5) años.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"*(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019*".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 000603 **DE** 03 DE JULIO DE 2026

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Reconocimiento Deportivo a La Liga de Ajedrez de Casanare, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a La Liga de Ajedrez de Casanare mediante Resolución No. 000282 de 16 de marzo de 2022, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Ajedrez de Casanare.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Ajedrez, al Instituto para la Recreación el Deporte la educación Extraescolar y el Aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Casanare y a la Gobernación de Casanare.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA**
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

| | | |
|---|---|---|
| Revisó: | Perla Esther Álvarez. Coordinadora GIT Deporte Aficionado | |
| Revisó: | Roger Alexander Guerrero. Abogado GIT Deporte Aficionado | |
| Proyectó: | Yessica Rincon Torres. Abogada GIT Deporte Aficionado | |

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. ---0696 27 OCT 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano Administrativo, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión de Juzgamiento y Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001651 del 22 de diciembre de 2022 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los

dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que mediante oficio fechado el 01 de agosto de 2025, recibido de fecha 02 de septiembre del presente año a través correspondencia interna No. 0015052, el señor Nelson Antonio Mayorga Quevedo en calidad de presidente de la Liga de Ajedrez de Casanare solicito reconocer e inscribir al nuevo cuadro directivo de la Liga de Ajedrez de Casanare, ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y para tal efecto se allegaron los siguientes documentos:

1. Copia del Acta No. 001 del Dieciocho (18) de agosto de 2025; Asamblea Universal de Elección del Órgano de Administración, Órgano de Control y dos (02) miembros de la Comisión de Disciplina de la Liga de Ajedrez de Casanare modificada con columna de total de votos de elección.

2. Acta No. 002 del Veinticuatro (24) de agosto de 2025, Asamblea mediante la cual se realizó elección de dignatarios del Órgano de Administración y tercer miembro de la Comisión de la Disciplina, Tres (03) miembros de la Comisión de Juzgamiento, Tres (03) de la Comisión Técnica de Liga de Ajedrez de Casanare.

3. Reconocimiento Deportivo Vigente de Clubes Afiliados a la Liga de Ajedrez de Casanare (Club Deportivo de Ajedrez Capablanca, Club Deportivo Alfil Llanero, Club de Ajedrez Escaques del Llano).

4. Acreditaciones para la Asamblea de la Liga de Ajedrez de Casanare (Club Deportivo de Ajedrez Capablanca, Club Deportivo Alfil Llanero, Club de Ajedrez Escaques del Llano).

5. Certificación de Paz y Salvo de los Clubes (Club Deportivo de Ajedrez Capablanca, Club Deportivo Alfil Llanero, Club de Ajedrez Escaques del Llano).

6. Resolución N° 001 nombramiento de la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare.

7. Resolución N° 003 nombramiento de la Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare.

8. Resolución N° 004 de la Liga de Ajedrez por medio del cual se nombra el tercer miembro de la comisión de Disciplina de la Liga.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. ---0696 27 OCT 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano Administrativo, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión de Juzgamiento y Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

9. Carta de aceptación de cargos de la Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare.

10. Carta de aceptación de cargos del Órgano de Administración de la Liga de Ajedrez de Casanare.

11. Carta de aceptación de cargos del Órgano de Control de la Liga de Ajedrez de Casanare.

12. Carta de aceptación de cargos de la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare.

13. Carta de aceptación de cargos de la Comisión de Disciplina de la Liga de Ajedrez de Casanare.

14. Reconocimiento Deportivo Vigente Club Deportivo de Ajedrez Capablanca.

15. Copia de cédula del Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga de Ajedrez de Casanare.

16. Certificado de Residencia del Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga de Ajedrez de Casanare.

17. Curso de 60 horas en Fundamentos de Administración Deportiva del Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga de Ajedrez de Casanare.

18. Certificado de Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal Titular y Revisor Fiscal Suplente de la Liga de Ajedrez de Casanare.

19. Copia de cédula del Revisor Fiscal Titular y Revisor Fiscal Suplente de la Liga de Ajedrez de Casanare.

20. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal Titular y Revisor Fiscal Suplente de la Liga de Ajedrez de Casanare.

21. Copia de cédula los miembros de los tres (03) Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare.

22. Certificado de capacitación en juzgamiento, de los tres (03) miembros de la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare.

23. Copia de cédula los miembros de los tres (03) Comisión de Disciplina de la Liga de Ajedrez de Casanare.

24. Carta de aceptación de cargos de la Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare.

25. Título Profesional los miembros de los tres (03) Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare.

26. Copia de cédula los miembros de los tres (03) Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare.

27. Acta de Asamblea Extraordinaria aprobación de modificación de estatutos de la Liga de Ajedrez de Casanare.

28. Acreditaciones para la Asamblea Extraordinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare (Club Deportivo de Ajedrez Capablanca, Club Deportivo Alfil Llanero, Club de Ajedrez Escaques del Llano).

29. Copia de Proyectos de Reforma de los Estatutos de la Liga de Ajedrez de Casanare.

30. Estatutos Actualizados de la Liga de Ajedrez de Casanare.

31. Corrección en Artículos de Estatutos y colocación de nota de reforma de estatutos aprobados mediante acta N° 003 de 31 de agosto de 2025 de la Liga de Ajedrez de Casanare.

32. Copia del Acta No. 003 de aprobación de reforma de 2025 de la Liga de Ajedrez de Casanare.

33. Resolución No. 002 Convocatoria modificación de Estatutos de la Liga de Ajedrez de Casanare.

Que la Liga de Ajedrez de Casanare cumplió con los requisitos establecidos para el reconocimiento e inscripción de los nuevos miembros del Órgano Administrativo, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión de Juzgamiento y Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare, elegidos en las asambleas realizadas el Dieciocho (18) de agosto de

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. [redacted]-0696 27 OCT 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano Administrativo, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión de Juzgamiento y Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

2025 y Veinticuatro (24) de agosto de 2025, así como a través de las siguientes resoluciones de la Liga de Ajedrez de Casanare; Resolución No. 004 del Veintiséis (26) de agosto de 2025 "Por medio del cual se nombra el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de Liga de Ajedrez de Casanare", fortaleciendo así los mecanismos democráticos de representación, participación, concertación y fiscalización en sus diferentes instancias, en beneficio del bien común y del desarrollo integral de la organización.

Que la Secretaría de Gobiemo, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó la documentación presentada y verificó que la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo cual es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de los miembros de dicho organismo deportivo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobiemo, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobemación de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Órgano de Administración de la Liga de Ajedrez de Casanare, elegidos a través de Acta No. 001 del Dieciocho (18) de agosto de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el Primero (01) de enero de 2025, hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2028, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto a las siguientes personas:

| ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRESIDENTE | NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO | 19.408.771 |
| TESORERO | OSWALDO JOSÉ RICO VARGAS | 9.528.309 |
| SECRETARIO | JUAN DAVID GONZÁLEZ OSORIO | 1.116.854.477 |

ARTICULO 2: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Órgano de Control de la Liga de Ajedrez de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el Dieciocho (18) de agosto de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el Primero (01) de enero de 2025, hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2028, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

| ÓRGANO DE CONTROL | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO | No. IDENTIFICACIÓN |

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. [redacted]-0696 27 OCT 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano Administrativo, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión de Juzgamiento y Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | FERNANDO GÓMEZ ÁNGEL | 9.433.992 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | ANAYIBE BARRERA CELY | 46.671.017 |

ARTICULO 3: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare y Resolución No. 004 del Veintiséis (26) de agosto de 2025, elegidos en la asamblea Dieciocho (18) de agosto de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el Primero (01) de enero de 2025, hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2028, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

| COMISIÓN DISCIPLINARIA | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRIMER MIEMBRO | LUIS ALMICAR AVENDAÑO SEPÚLVEDA | 9.523.851 |
| SEGUNDO MIEMBRO | GREGORY PAUL BOTELLO LEÓN | 1.118.529.002 |
| TERCER MIEMBRO | JORGE ALBERTO BERTIN MUÑOZ | 79.187.184 |

ARTICULO 4: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el Veinticuatro (24) de agosto de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el Primero (01) de enero de 2025, hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2028, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

| COMISIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRIMER MIEMBRO | HELMAN BONILLA BAUTISTA | 74.858.695 |
| SEGUNDO MIEMBRO | FREDY ALEXANDER CASTAÑEDA ROMERO | 9.430.241 |
| TERCER MIEMBRO | YESSIKA YEDIT GARCÍA CASTRO | 1.118.537.216 |

ARTICULO 5: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare, elegidos en la asamblea realizada elegidos en la asamblea realizada el Veinticuatro (24) de agosto de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el Primero (01) de enero de 2025, hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2028, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

| COMISIÓN DE JUZGAMIENTO | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRIMER MIEMBRO | ALEXIS LEONARDO AVENDAÑO ORTIZ | 1.118.541.918 |
| SEGUNDO MIEMBRO | ÁNGEL URIBE ESTEPA OLMOS | 74.814.349 |
| TERCER MIEMBRO | DIANA ALEJANDRA VARGAS SIEMPIRA | 1.007.408.460 |

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0696 27 OCT 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano Administrativo, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión de Juzgamiento y Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

ARTÍCULO 6: Notificar el contenido de la presente Resolución al Liga de Ajedrez de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 27 OCT 2025

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Revisó: Cindy Orrego Díaz, CPSP No. 1654-2025.

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CPSP No. 2446-2025.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. [redacted]-0156 08 ABR 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento y se aprueba una reforma estatutaria de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común,

como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que mediante oficio fechado el veintiséis (26) de enero del 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 0003040, el señor Nelson Antonio Mayorga Quevedo su calidad de Presidente de la Liga Ajedrez de Casanare, solicitó la inscripción del tesorero, comisión de juzgamiento, comisión técnica y reforma de estatutos del organismo deportivo ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el veintiséis (26) de febrero del 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 0003040 mediante el cual se presenta solicitud de inscripción del tesorero, comisión de juzgamiento, comisión técnica y reforma de estatutos.

2. Certificación del revisor fiscal de la Liga de Ajedrez de Casanare, con fecha veinte (20) de enero de 2026, por medio de la cual se deja constancia de la fecha en que se entregó la convocatoria a la asamblea extraordinaria a los clubes afiliados a la Liga de Ajedrez de Casanare.

3. Certificación del revisor fiscal de la Liga de Ajedrez de Casanare, con fecha veintiuno (21) de enero de 2026, por medio de la cual se deja constancia de que todos los Clubes afiliados se encuentran a paz y salvo por todo concepto y sin ningún proceso disciplinario vigente.

4. Copia de las acreditaciones de los Clubes que conforman la Liga de Ajedrez de Casanare, por medio de las cuales se certifica que persona asiste en representación del club en la asamblea llevada a cabo por la Liga.

5. Convocatorias a asamblea extraordinaria de clubes afiliados a la Liga de Ajedrez de Casanare, con fecha de trece (13) de enero de 2026, firmado el recibido por los tres (3) clubes afiliados a la Liga.

6. Acta No. 001 de veintiuno (21) de enero de 2026, de la asamblea extraordinaria llevada a cabo por la Liga de Ajedrez de Casanare por medio de la cual se lleva a cabo la elección de un miembro del Órgano de Administración.

7. Acta No. 002 del veintidós (22) de enero de 2026, de la reunión del Órgano de Administración de la Liga de Ajedrez de Casanare por medio de la cual se hace la distribución de cargos del Órgano de Administración, se eligen los miembros de la Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento.

8. Cartas de renuncia del tesorero, dos (2) miembros de la comisión de juzgamiento y miembro de la comisión técnica.

9. Resolución No. 001 del veintitrés (23) de enero de 2026, mediante la cual se reglamenta la comisión de juzgamiento de la Liga de Ajedrez y se nombran sus miembros.

10. Resolución No. 002 del veintitrés (23) de enero de 2026, por la cual se reglamenta la comisión de técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare y se nombran sus miembros.

11. Cartas de aceptación de cargos de los dignatarios electos en los Órganos de Administración, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Natación de Ajedrez de Casanare

12. Copia de las cédulas de ciudadanía y certificados del curso de 60 horas en fundamentos de administración Deportiva de los miembros del Órgano de Administración de la Liga de Ajedrez de Casanare.

13. Copias de las cédulas de ciudadanía y certificaciones de las 60 horas del curso de fundamentos de administración deportiva de los tres (3) miembros de la Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Casanare

14. Copias de las cédulas de ciudadanía y certificaciones de las 60 horas del curso de fundamentos de administración deportiva de los tres (3) miembros de la Comisión juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare

15. Convocatorias a asamblea extraordinaria de clubes afiliados a la Liga de Ajedrez de Casanare con fecha de 02 de febrero de 2026, para aprobar reforma de estatutos. con recibido de los tres (3) clubes afiliados a la Liga de Ajedrez de Casanare.

16. Certificación del revisor fiscal de la Liga de Ajedrez de Casanare, con fecha once (11) de febrero de 2026, por medio de la cual se deja constancia de la fecha en que se entregó la convocatoria de asamblea extraordinaria a los clubes afiliados a la liga de Ajedrez de Casanare.

17. Certificación del revisor fiscal de la Liga de Ajedrez de Casanare, con fecha once (11) de febrero de 2026, por medio de la cual se deja constancia de que todos los Clubes afiliados se encuentran a paz y salvo por todo concepto y sin ningún proceso disciplinario vigente.

*400.15.15.*

18. Acreditaciones de los tres (3) clubes afiliados, asistentes a la asamblea extraordinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare.

19. Acta No. 003 de asamblea extraordinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare con fecha de 11 de febrero de 2026, para realizar aprobación de la reforma de estatutos de la Liga de Ajedrez de Casanare.

20. Proyecto de reforma de estatutos de la Liga de Ajedrez de Casanare.

21. Nuevos estatutos de la Liga de Ajedrez de Casanare, con fecha de reforma de 11 de febrero de 2026.

22. Resolución No. 019 del ocho (08) de abril de 2025, "Por la cual se otorga reconocimiento deportivo al Club Deportivo "Club de Ajedrez Escaques del Llano", expedida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA.

23. Resolución No. 148 del cuatro (04) de agosto de 2025, "Por medio del cual se renueva el reconocimiento deportivo y se actualizan los cuadros directivos del Club Deportivo Alfil Llanero", expedida por el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal – IDRY.

24. Resolución No 204 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se otorga renovación del reconocimiento deportivo y se actualizan los cuadros directivos al Club Deportivo de Ajedrez Capablanca" expedida por el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal – IDRY.

25. Resolución 229 de 9 de diciembre de 2024, "Por la cual se actualizan los cuadros directivos al Club Deportivo de Ajedrez Capablanca" expedida por el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal – IDRY.

Que a través de Oficios No. 740 de fecha dos (02) de marzo de 2026 y 887 de fecha nueve (9) de marzo de 2026, la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizó requerimientos a la Liga de Ajedrez de Casanare, por falta de documentación, así como por inconsistencias en la documentación presentada por la entidad deportiva, quien acató los requerimientos a través de escritos de fecha cinco (05) y doce (12) de marzo de 2026, allegados a la oficina de correspondencia a través de radicados No. 0003479 y 0003851 respectivamente, entidad quien para el efecto allegó la documentación requerida, motivo por el cual con las misivas se subsanó lo pertinente.

Que la Liga de Ajedrez de Casanare dio cumplimiento a los requisitos establecidos para la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, de la Comisión Técnica y de la Comisión de Juzgamiento, elegidos en asamblea realizada el día veintiuno (21) de enero de

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. [illegible]-0156 08 ABR 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento y se aprueba una reforma estatutaria de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

2026, así como en la reunión del Órgano de Administración llevada a cabo el día veintidós (22) de enero de 2026; contribuyendo con ello al fortalecimiento de los mecanismos democráticos de representación, participación, concertación y fiscalización en sus diferentes instancias, en beneficio del bien común y del desarrollo integral de la organización.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, una vez revisada la documentación allegada, verificó que la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, de la Comisión Técnica y de la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare, así como la reforma estatutaria presentada, se ajustan a las disposiciones legales y estatutarias vigentes; en consecuencia, se considera procedente ordenar su reconocimiento e inscripción, así como impartir aprobación a los estatutos, permitiendo la debida conformación de los órganos de gobierno, la actualización de las funciones de sus directivos y la armonización de sus disposiciones internas con la normatividad vigente, garantizando un funcionamiento eficiente, transparente y acorde con su objeto social.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Ajedrez de Casanare, elegidos en la Asamblea extraordinaria de fecha veintiuno (21) de enero de 2026, por el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendidos desde el primero (01) de enero de 2025, hasta el treinta (30) de diciembre de 2028 conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto a las siguientes personas:

| ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS | No. IDENTIFICACIÓN |
| TESORERIA | ALEXIS LEONARDO AVENDAÑO ORTIZ | 1.118.541.918 |

| COMISIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRIMER MIEMBRO | GUIDO GIOVANNI ROJAS MONROY | 74.859.062 |
| SEGUNDO MIEMBRO | HEIDY YELENA MONTENEGRO DIAZ | 33.480.949 |
| TERCER MIEMBRO | YESSIKA YEDIT GARCIA CASTRO | 1.118.537.216 |

| COMISIÓN DE JUZGAMIENTO | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRIMER MIEMBRO | OSWALDO JOSE RICO VARGAS | 9.528.309 |
| SEGUNDO MIEMBRO | ANGEL URIBE ESTEPA OLOMOS | 74.814.349 |
| TERCER MIEMBRO | DIANA ALEJANDRA VARGAS SIEMPIRA | 1.007.408.460 |

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN No. -- 0156 08 ABR 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento y se aprueba una reforma estatutaria de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

ARTÍCULO 2: Impartir aprobación a la reforma de estatutaria de la Liga de Ajedrez de Casanare, adoptada por los afiliados mediante Acta No. 003 de asamblea extraordinaria realizada en fecha once (11) de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Liga de Ajedrez de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 08 ABR 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP No. 0228-2026.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099210-6

RESOLUCIÓN No. - - - 0207 25 MAY 2026

"Por la cual se reconoce e inscribe el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que mediante oficio fechado el cuatro (04) de mayo de 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 006356, el señor Nelson Antonio Mayorga Quevedo en su calidad de Representante Legal de la Liga de Ajedrez de Casanare, solicitó la inscripción del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga en mención, ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - 0207 25 MAY 2026

"Por la cual se reconoce e inscribe el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el cuatro (04) de mayo del 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 006356 mediante el cual se presenta la solicitud de inscripción del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

2. Acta No. 003 del dos (02) de mayo de 2026 de la Reunión del Órgano de Administración de la Liga de Ajedrez de Casanare.

3. Carta de renuncia del señor José Alberto Bertín Muñoz, como tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare.

4. Carta de aceptación de la renuncia firmada por el señor Nelson Antonio Mayorga Quevedo, presidente de la Liga de Ajedrez de Casanare.

5. Resolución No. 003 del dos (02) de mayo de 2026 "Por medio de la cual se nombra al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare".

6. Carta de aceptación de cargo de la señora Yessica Andrea Gutiérrez Guio, como tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare.

7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora Yessica Andrea Gutiérrez Guio, tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare.

Que la Liga de Ajedrez de Casanare cumplió con los requisitos establecidos para la inscripción del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, elegido por el Órgano de Administración el día dos (02) de mayo de 2026, así como a través de la Resolución No. 003 de fecha dos (02) de mayo de 2026, "Por medio de la cual se nombra el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare", fortaleciendo así los mecanismos democráticos de representación, participación, concertación y fiscalización en sus diferentes instancias, en beneficio del bien común y del desarrollo integral de la organización.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó la documentación presentada y verificó que la inscripción del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare, se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo cual es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción del miembro de dicho organismo deportivo, permitiéndose de esta manera que se constituyan los órganos de gobierno, se actualicen las funciones de sus directivos y se armonicen sus disposiciones internas con la normatividad vigente, fortaleciendo así su estructura organizativa y garantizando un funcionamiento más eficiente, transparente y acorde con su objeto social.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - 0207 25 MAY 2026

"Por la cual se reconoce e inscribe el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare".

*400.15.15.*

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Ajedrez de Casanare, elegido en reunión de Órgano de Administración el dos (2) de mayo de 2026, por el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendidos desde el primero (01) de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto a la siguiente persona:

| COMISIÓN DISCIPLINARIA | | |
|---|---|---|
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS | No. IDENTIFICACIÓN |
| TERCER MIEMBRO | YESSICA ANDREA GUTIERREZ GUIO | 1.118.547.285 |

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Liga de Ajedrez de Casanare de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 25 MAY 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP No. 0228-2026.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

PR1261001240015611

**CERTIFICACION**
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

*420.200.165.134*

Yopal Casanare, 29 de septiembre de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 007 de fecha 09 de marzo de 1994, mediante la cual se otorgó Personería Jurídica a la "ASOCIACIÓN DE LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE", que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE, se encuentra presidida y representada legalmente por el señor NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.408.771, el cual fue elegido por el organismo deportivo para el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el 01 de enero de 2025 hasta, el 30 de diciembre de 2028, y reconocido a través de Resolución No. 0696 del 27 de octubre de 2025.

Página 1 de 1

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la personería jurídica de la LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.408.771
NUMERO

MAYORGA QUEVEDO
APELLIDOS

NELSON ANTONIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.74 | O+ | M |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4600100-70135104-M-0019408771-20050406 0484005095A 02 147574416

# LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE

NIT: 844000647-7



**CERTIFICA**

Que, la Liga de Ajedrez de Casanare se hace responsable y asume el compromiso de entrega del informe técnico del evento Clasificatorio a los XXIII Juegos, que se llevara a cabo en la ciudad de Cartagena – Bolívar, en la fechas del 4 noviembre al 9 noviembre de 2026, que bajo nuestra propia autonomía y voluntad, cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirectas de actos, hechos u omisiones del organizador del evento o la Liga de Ajedrez de Casanare, durante los días de viaje, concentración y participación del evento.

Se expide a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

**NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO**
Presidente Liga de Ajedrez de Casanare
Móvil: 312 304 5724

Majoda

# LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE

NIT: 844000647-7

**RESOLUCIÓN No 007 de 2026**
**(07 de septiembre de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA DELEGACIÓN DE LA LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL POR EQUIPOS – CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES 2027.**
**Estándar, Rápido y Blitz**

El Órgano de Administración de la **LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que, de conformidad con las disposiciones que regulan el deporte asociado en Colombia y con las normas y reglamentos deportivos aplicables, corresponde a las ligas deportivas departamentales promover, organizar y garantizar la participación de sus deportistas en los eventos y competencias oficiales de carácter nacional.

Que, mediante Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024, el **Ministerio del Deporte** promulgó la **Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales Córdoba – Sucre 2027 "Carlos Lleras Restrepo"**, como instrumento que establece las disposiciones, lineamientos y condiciones generales para el desarrollo, organización, participación y clasificación de los organismos y deportistas en el marco de dichos eventos deportivos nacionales.

# LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE

NIT: 844000647-7

Que, la Federación Colombiana de Ajedrez y los organismos deportivos competentes han programado el **Campeonato Nacional por Equipos – Preparación Juegos Nacionales 2027,** en las modalidades Estándar, Rápido y Blitz, evento de carácter nacional que se llevará a cabo en la ciudad de **Cartagena - Bolívar, del 4 al 9 de noviembre de 2026.**

Que, la Liga de Ajedrez de Casanare, en cumplimiento de sus objetivos institucionales y deportivos, considera pertinente designar oficialmente la delegación que representará al departamento de Casanare en el mencionado evento nacional.

Que, los deportistas relacionados en la presente resolución cumplen con las condiciones deportivas y administrativas requeridas para representar a la Liga de Ajedrez de Casanare en las modalidades correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNACIÓN DE LA DELEGACIÓN.**
Designar oficialmente la delegación de la Liga de Ajedrez de Casanare que participará en el **Campeonato Nacional por Equipos – Preparación Juegos Nacionales 2027**, a realizarse en la ciudad de Cartagena – Bolívar del 4 al 9 **de noviembre de 2026**, de conformidad con la siguiente relación:

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGACIÓN MAYORES ABSOLUTA.**

| N° | Documento de Identidad | Nombres y Apellidos | Rol | Modalidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | C.C. 74.081.418 | MF. Edwin Andrés Sierra Fonseca | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 2 | C.C. 1.118.529.002 | Gregory Paul Botello León | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 3 | C.C. 1029642719 | Juan Fernando Soler González | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 4 | T.I. 1029664274 | Cesar Fabian Figueroa Rincón | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 5 | C.C. 9528309 | Oswaldo José Rico Vargas | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 6 | C.C 74858355 | Cesar Augusto Escobar Pan | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 7 | T.I. 1118546432 | Juan Esteban Oviedo Suarez | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 8 | C.C. 1118125916 | Maykoll Iván González Modera | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 9 | C.C. 1118541918 | Alexis Leonardo Avendaño Ortiz | Entrenador | N/A |

**ARTÍCULO TERCERO. – DELEGACIÓN MAYORES FEMENINO.**

| N° | Documento de Identidad | Nombres y Apellidos | Rol | Modalidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | C.C. 1.007.408.460 | Diana Alejandra Vargas Siempira | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 2 | T.I. 1029992569 | María Alejandra Quintero Méndez | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 3 | T.I. 1222117760 | Evelyn Lucia Avendaño Gutiérrez | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 4 | T.I. 1029667925 | Sol Kamila Vega Niño | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |
| 5 | T.I. 1222120351 | Elianis Sharith Cuy Cataño | Deportista | Clásico, Activo y Blitz |

**ARTICULO CUARTO. PRESENTACIÓN DEPORTIVA**
Los deportistas y delegados relacionados en los artículos segundo y tercero de la presente resolución quedan oficialmente designados para representar a la **Liga de Ajedrez de Casanare** y al departamento de Casanare en el evento deportivo mencionado, dentro de las condiciones y reglamentos establecidos por la organización del torneo.

**ARTÍCULO QUINTO. – CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES.**
Los integrantes de la delegación deberán cumplir las disposiciones técnicas, deportivas, disciplinarias y administrativas establecidas por la organización del evento, la Federación Colombiana de Ajedrez y demás organismos deportivos competentes.

**ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA.**
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos para la participación de la delegación en el evento señalado. Las disposiciones anteriores que le sean contrarias quedan sin efecto respecto de la designación aquí establecida.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – COMUNICACIÓN.**
Comuníquese la presente resolución a los deportistas, delegados y demás interesados, para los fines pertinentes.

# LIGA DE AJEDREZ DE CASANARE

NIT: 844000647-7

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Yopal-Casanare a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

**NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO**
Presidente

**JUAN DAVID GONZALÉZ OSORIO**
Secretario

Dirección Carrera 25 #16-54 Yopal
Correo. ajedrezcasanare@yahoo.com 312-3045724